

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2829
PROCESO: EJECUTIVO (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: HERNANDO SUAREZ REYES
DEMANDADOS: LINA FERNANDA GONZALEZ MICOLTA
LUZ MIRIAM GONZALEZ BERMUDEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00366-00

CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que el apoderado del extremo demandante no ha efectuado las actuaciones tendientes a cumplir con la carga de notificar a los demandados LINA FERNANDA GONZALEZ MICOLTA y LUZ MIRIAM GONZALEZ BERMUDEZ, por lo que se procederá a requerirlo para que a ello proceda, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente realizar el trámite de notificación a los demandados LINA FERNANDA GONZALEZ MICOLTA y LUZ MIRIAM GONZALEZ BERMUDEZ, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA